

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declaran sobreseídas estas actuaciones, las que se archivarán sin más trámites, con declaración de oficio de las costas causadas, con reserva de las acciones civiles, en su caso, previa notificación al Fiscal dejándose nota bastante.

Así por este su Auto, lo proveyó, mandó y firmó el Sr. D. Ezequiel García García, Juez de Distrito de esta Ciudad, de lo que doy fé.- Ezequiel García García, Emilio Ubago Villalba.- Firmados y rubricados.

(22) Fdo.: (Ilegible).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****NEGOCIADO URBANISMO  
A N U N C I O**

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto de esta fecha, registrado al número 1243, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

A consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos oportunamente efectuados a D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Rubio para que procediese a la demolición del inmueble de su propiedad, sito en la C/Julio Ruíz de Alda, núm. 68, éste ha sido demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de 602.786 Pts. (Seiscientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesetas).

A fin de conseguir el resarcimiento de dicho gasto, vengo en conceder a la citada D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Rubio plazo de un mes para que ingrese en los fondos municipales la expresada cantidad de 602.786 Pts. debiendo personarse en el Negociado de Urbanismo con la correspondiente carta de pago, para su debida anotación, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

Siendo desconocido el paradero de D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Rubio, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la interesada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra el citado anuncio puede interponer recurso de reposición ante la Autoridad u Organismo que lo ha adoptado, en plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción del presente escrito.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes, a contar de su interposición podrá entablar el contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

En prueba de notificación, se servirá firmar el duplicado que del presente escrito se acompaña.

Melilla, 7 de Mayo de 1992.

(23) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO****DIRECCION PROVINCIAL  
R E S O L U C I O N**

Visto el expediente sancionador incoado a D. Mimum Hach Mohamed Hammu.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar:

Que el estado de limpieza en general del establecimiento es muy deficiente. según inspección de fecha 20-6-91.

Resultando que con fecha 19-9-91 fueron notificados al interesado la orden de Incoación con los nombramientos de Juez Instructor y Secretario y el Pliego de Cargos, sin que las alegaciones formuladas por el mismo, desvirtúen lo constatado en el Acta origen del expediente.

Resultando que con fecha 4-2-92 le fue notificada al interesado la Propuesta de Resolución en la que figuraban los cargos anteriormente descritos, concediéndosele un plazo de ocho días para que alegase lo que interesara a su derecho conforme al Art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el Art. 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O. del Estado núm. 168 de 15 de Julio) es competente el Exmo. Sr. Delegado del Gobierno para la resolución del presente expediente.